

## Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. Líneas 2, 3 y 4. Convocatoria 2021.

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	<p>Con carácter general el objeto de cada una de estas líneas de subvenciones es:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Línea 2 Difusión y Promoción de la Economía Social: La realización de actividades dirigidas a difundir y promocionar las fórmulas empresariales bajo las que se organizan las entidades de economía social entre la población en general, y entre los emprendedores en particular, haciendo especial hincapié en los principios y valores que rigen su actuación, así como cualquier otra actuación encaminada a mejorar el conocimiento que se tiene sobre este sector.</li><li>• Línea 3 Fomento del Emprendimiento Social: El fomento del empleo mediante actuaciones de asesoramiento relacionadas con la constitución de empresas de economía social, incluida la transformación de entidades con actividad económica ya existentes en empresas de economía social, la viabilidad económico financiera de empresas de economía social, el relevo generacional en las empresas de este sector, y la recuperación de empresas con dificultades por sus propios trabajadores.</li><li>• Línea 4 Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social: La realización de actividades que supongan una contribución sustantiva en el incremento del nivel de competitividad empresarial y sostenibilidad de las cooperativas y sociedades laborales andaluzas y en la apertura de nuevas posibilidades de negocio. Esta actuación está cofinanciada con fondos FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.</li></ul>
Tipo Ayuda:	Subvención
Organismo gestor:	Junta Andalucía. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Enlace web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Publicación Oficial:	05/05/2021
Fecha Inicio Convocatoria:	06/05/2021
Fecha finalización convocatoria:	07/06/2021
Enlace a Publicación Web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Destinatarios:	Confederaciones, Federaciones de Economía Social y Fundaciones de Economía Social
Sector:	Privado
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	<p>La ayuda podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables, con un límite de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para la Línea 2, un límite de 90.000 euros.</li><li>- Para la Línea 3, un límite de 150.000 euros.</li><li>- Para la Línea 4, un límite de 150.000 euros.</li></ul>

Actividades subvencionables:

Línea 2. Difusión y Promoción de la Economía Social:

- a) Organización de congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros, presencia en ferias y otras actividades de naturaleza similar.
- b) Elaboración y publicación de estudios, trabajos de documentación, análisis e investigación y otras actuaciones análogas, tanto en formato papel como digital.
- c) Otras publicaciones a través de libros, folletos, revistas, dípticos y similares, tanto en formato papel como digital.
- d) Producción de audiovisuales y páginas web.
- e) Campañas de difusión y divulgación generales y específicas en cualquier medio de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- f) Inserciones de informes y encartes en medios de difusión y publicaciones especializadas.

Línea 3. Fomento del Emprendimiento Social:

- a) La valoración y el asesoramiento previo ante una iniciativa que suponga la constitución de una nueva empresa de economía social.
- b) El acompañamiento, tutorización, incubación, alojamiento, formación y capacitación necesarias para la puesta en marcha de un proyecto empresarial de economía social.
- c) El seguimiento y asesoramiento técnico preciso para asegurar la continuidad de una empresa de economía social tras su constitución.
- d) La realización de planes de viabilidad o estudios económico-financieros de empresas de economía social que presenten serios problemas de gestión, acumulación de pérdidas, disminución del volumen de negocio, endeudamiento creciente, minoración en la capacidad de autofinanciación, descapitalización o similares.
- e) La intermediación experta en los procesos de transformación, de relevo generacional, y/o de recuperación de empresas por sus trabajadores.
- f) La elaboración de manuales o guías prácticas para la constitución de empresas de economía social, o para la protocolización de proyectos promotores de este sector. Esta acción sólo será subvencionable si se lleva a cabo en conjunción con al menos otra de las acciones relacionadas en este apartado.

Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social:

- a) Realización de prospecciones de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, planes estratégicos u otros de naturaleza análoga, necesarios para la implementación de proyectos.
  - b) Asesoramiento, orientación, consultoría, tutorización, asistencia técnica a las empresas en la puesta en marcha de proyectos que por su naturaleza no tengan carácter ordinario y continuado en la actividad de las empresas.
  - c) Apoyo para la captación de recursos y la participación de las empresas de economía social en programas tanto públicos como privados, de cualquier ámbito territorial, orientados a su consolidación.
  - d) Impulso y elaboración de planes integrales y sectoriales para la mejora de la competitividad empresarial.
  - e) Elaboración de manuales, guías prácticas, herramientas para la implantación y desarrollo de proyectos.
- Se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que se incurra para la realización de la acción objeto de subvención, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la misma.

Requisitos:

Para cada una de las líneas de subvención, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 3 de la Orden de 6 de junio de 2014.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán de forma electrónica desde la página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html> en la forma prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Regulación:

- Orden de 6 de junio de 2014.
- Convocatoria.
- Extracto.

**Actividades subvencionables:**

Línea 2. Difusión y Promoción de la Economía Social:

- a) Organización de congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros, presencia en ferias y otras actividades de naturaleza similar.
- b) Elaboración y publicación de estudios, trabajos de documentación, análisis e investigación y otras actuaciones análogas, tanto en formato papel como digital.
- c) Otras publicaciones a través de libros, folletos, revistas, dípticos y similares, tanto en formato papel como digital.
- d) Producción de audiovisuales y páginas web.
- e) Campañas de difusión y divulgación generales y específicas en cualquier medio de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- f) Inserciones de informes y encartes en medios de difusión y publicaciones especializadas.

Línea 3. Fomento del Emprendimiento Social:

- a) La valoración y el asesoramiento previo ante una iniciativa que suponga la constitución de una nueva empresa de economía social.
- b) El acompañamiento, tutorización, incubación, alojamiento, formación y capacitación necesarias para la puesta en marcha de un proyecto empresarial de economía social.
- c) El seguimiento y asesoramiento técnico preciso para asegurar la continuidad de una empresa de economía social tras su constitución.
- d) La realización de planes de viabilidad o estudios económico-financieros de empresas de economía social que presenten serios problemas de gestión, acumulación de pérdidas, disminución del volumen de negocio, endeudamiento creciente, minoración en la capacidad de autofinanciación, descapitalización o similares.
- e) La intermediación experta en los procesos de transformación, de relevo generacional, y/o de recuperación de empresas por sus trabajadores.
- f) La elaboración de manuales o guías prácticas para la constitución de empresas de economía social, o para la protocolización de proyectos promotores de este sector. Esta acción sólo será subvencionable si se lleva a cabo en conjunción con al menos otra de las acciones relacionadas en este apartado.

Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social:

- a) Realización de prospecciones de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, planes estratégicos u otros de naturaleza análoga, necesarios para la implementación de proyectos.
  - b) Asesoramiento, orientación, consultoría, tutorización, asistencia técnica a las empresas en la puesta en marcha de proyectos que por su naturaleza no tengan carácter ordinario y continuado en la actividad de las empresas.
  - c) Apoyo para la captación de recursos y la participación de las empresas de economía social en programas tanto públicos como privados, de cualquier ámbito territorial, orientados a su consolidación.
  - d) Impulso y elaboración de planes integrales y sectoriales para la mejora de la competitividad empresarial.
  - e) Elaboración de manuales, guías prácticas, herramientas para la implantación y desarrollo de proyectos.
- Se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que se incurra para la realización de la acción objeto de subvención, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la misma.

**Requisitos:**

Para cada una de las líneas de subvención, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 3 de la Orden de 6 de junio de 2014.

**Procedimiento de Solicitud:**

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán de forma electrónica desde la página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html> en la forma prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria.

**Regulación:**

- Orden de 6 de junio de 2014.
- Convocatoria.
- Extracto.